de mayo 1570

153

Escriuanos que soy presente dadme por testimonio y signado con
vro signo en manera que haga fee a mi alonso alvarez
vº e jurado desta ciudad como a tal jurado de como digo que
quiero ante el señor corregidor y a los caballeros deste ilustre
ayuntamiento que bien sauen y les es notorio de vna
prouision de su magestad que tiene en su poder el escriuano mayor
deste ayuntamiento por la qual manda su magestad se de a cada vno
de los caballeros regidores siempre que ayan de salir fuera
desta ciudad doze reales y a los caballeros jurados otros
y sin tener cuenta ni consideracion con lo que su magestad manda
se les libra a los caballeros regidores diez e ocho rs
y a los caballeros jurados doze de lo qual tras en mi gran
dano desta republica propios della por tanto porque asi
conuiene al seruicio de su magestad y bien desta republica man
de al dicho escriuano traiga la dicha prouision para
que se bea lo que digo seran si berdad y de oy mas se
guarde y cumpla el tenor de la dicha prouision
y a mi se me de testimonio de los libramientos fechos de dos
años a esta parte donde no protesto de me que
jar dello ante su magestad y señores de su mi alto con
sejo y de como ansi lo pido e requiero pido al
presente escriuano me lo de por testimonio y a los pre
sentes ruego dello me sean testigos

al de al
vacet

Leido por mi el dicho secretario segun que en el se contiene requirio
y dixo lo propio el señor xpoval de cordoba jurado que presente estaua
e los dichos señores dixeron que lo oyan e que se traigan los recaudos e
prouisiones que dize el dicho ayuntamiento para que se vean
y conuenga en ello juro e firmo Joan de [illegible]